

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto la mejora del decreto SECRE-00056-2023 de 20 de julio de 2023, por la que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 20 de julio de 2023 se ha dictado por esta Presidencia Resolución SECRE-00056-2023 por la que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales.

Habiéndose observado determinadas omisiones o aspectos a mejorar en el contenido de la mencionada Resolución, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO.- En la PARTE DISPOSITIVA de la Resolución, añadir al Área 5 (“Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico”), como materia 5.9, la referente a la Escuela de Hostelería “Fernando Quiñones”, adscribiéndose funcionalmente esta Entidad a dicha Área.

SEGUNDO.- En el ANEXO de la Resolución (ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO), denominar al Área 02 “Área de Servicios Generales de Presidencia”, en consonancia con su denominación en la PARTE DISPOSITIVA de la Resolución.

TERCERO.- En el ANEXO de la Resolución (ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO), incluir la adscripción de los Servicios y Unidades incluidos en el Área 03 (“Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía”) con el Código 07.01 (Dirección del Área y Servicios Generales) al Área 08 (“Servicios Sociales, Familias e Igualdad”).

CUARTO.- En el ANEXO de la Resolución (ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO), incluir la adscripción de los Servicios y Unidades incluidos en el Área 07 (“Cooperación”) con los Códigos 05.06 (Oficina Técnica de Cooperación) y 05.07 (Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras) al Área 06 (“Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria”).

Lo que se hace público para general conocimiento.

03/08/2023. El Secretario-Interventor. Manuel López Cózar. Firmado. 04/08/2023. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 109.205**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO**

Examinado el expediente nº 180/2022 relativo al proceso de selección para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio, Funcionario de Carrera, incluida en la OEP 2020, mediante el sistema de concurso-oposición.

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 28 de Mayo de 2.023 ha resuelto:

“Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente por vicios subsanables del presente proceso selectivo que se indican a continuación:

1).- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.
Daneri Mateo, Manuel	***3919*
García Sánchez, Javier	***6601*
Guerrero Flor, Manuel	***4757*
Guerrero Reyes, Jose Ángel	***4818*
Lozano de la Flor, Juan Carlos	***3888*
Macías Gutiérrez, Francisco José	***4152*
Mateo Sánchez, José Luis	***7884*
Ortega Gómez, José Antonio	***9503*
Ruiz Jiménez, Francisco Javier	***7870*
Tortosa Estévez, Benjamín	***5501*

2).- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.	DOCUMENTACION A SUBSANAR
Delgado Martínez, Manuel	***5446*	1
García Delgado, Mª Milagros	***4072*	2
Ruiz Betanzos, Santiago	***0157*	2

• Vicios no subsanados:

- 1).- Anexo I firmado.
- 2).- Permiso de conducción tipo B.

Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o reclamaciones contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al apartado 5º de las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Junto a dicha lista se publicará la composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.

Ante la ausencia de alegaciones la presente lista provisional se elevará a definitiva de manera automática”.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Medina Sidonia, a 12 de junio de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES. Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 85.200

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO**

Por Decreto de la concejala de Urbanismo, de fecha 12 de Julio de 2023, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación para “Legalización y ampliación de instalaciones dedicadas a restauración, ocio y turismo rural en Pago El Valdío, Polígono 8 Parcela 16 del Término Municipal de Trebujena, con Referencia Catastral Nº 11037A008000160000LU, tramitado a instancias de Campo de Tiro de Trebujena S.L.”

Lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El referido expediente podrá ser examinado, en el plazo señalado, en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España nº 1, por cuantas personas estén interesadas en ello, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Trebujena, a Trece de julio de dos mil veintitrés. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 103.731

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, al particular 64 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 10, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 10 de julio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***6806**	MENACHO	GARCIA	DANIELA	1
***6931**	RODRIGUEZ	MUÑOZ	ANA ISABEL	2
***5527**	VIRUES	SANCHEZ	LUCIA	3
7966	ROSA	GARCIA	SANDRA MARIA	4

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- b) Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- e) En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veintiuno de julio de dos mil veintitrés. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 104.079

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE SUBALTERNO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, al particular 65 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 2, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Subalterno, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 13 de julio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Subalterno, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020:

ACCESO GENERAL				
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***8147**	ACOSTA	JAEN	ROCIO	1
***0237**	CARRILLO	MURIEL	FRANCISCO JAVIER	2
***7817**	ALCANTARA	BONETE	JUAN JOSE	3
***0871**	CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL	4
***3559**	CLAVIJO	CARDENA	BEATRIZ	5
***7099**	DOMINGUEZ	JIMENEZ	SUSANA	6

RESERVA DISCAPACIDAD				
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***6191**	PEREA	APARICIO	MARIA VICTORIA	1

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- b) Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- e) En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veintiuno de julio de dos mil veintitrés. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 104.083

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26-07-2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 21-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 21-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo de Junta Vecinal de 26-07-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiseis de julio de 2023. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO. Fdo.: Francisco Javier Fuentes.

Nº 104.978

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26-07-2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 22-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 22-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo de Junta Vecinal de 26-07-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiseis de julio de 2023. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado.

Nº 104.983

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Con fecha 03/07/2023 se ha dictado por la Alcaldesa Decreto N.º 1504/2023, que modifica el Decreto N.º 1478/2023 de estructuración administrativa y delegaciones genéricas; que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"Tras la constitución de la Corporación el pasado día 17 de junio, con fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el correspondiente decreto de estructuración administrativa, resolución número 1478/2023.

Con posterioridad, se constata una errata material en dicha resolución consistente en que en su apartado SÉPTIMO, donde se procede a delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRIEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ha de añadirse la competencia de "formación y empleo" -pertenciente al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO- como nueva delegación a favor de la edil Doña Miriam Pérez Marín.

Conforme al apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".